

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 46/IRPS/17**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 07313521/MGEYA-IRPS/2017
LICITACIÓN PÚBLICA N° 446-0457/BAC/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

El presente llamado a Licitación Pública se sujeta al régimen establecido por el artículo 31, primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454), y el Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16, se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto N° 1145-GCABA/09. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC (Disposición N° 119-DGCYC/11), las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es la **“Adquisición de insumos con destino a la Sección Química del Servicio de Laboratorio”**.

Las características y especificaciones técnicas del objeto de la presente contratación, se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas emitidas por el BAC (Buenos Aires Compras), conforme al Catálogo General de Efectos y Servicios del Registro Informatizado de Bienes y Servicios y las descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 117 inciso I de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454).

3.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos del presente procedimiento licitatorio el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Echeverría N° 955, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en el Capítulo II del Anexo I Decreto N° 1145-GCABA/09.

4.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos en las compras y contrataciones electrónicas se efectuará conforme lo estipulado en los Arts. 5° "Cómputo de los Plazos" y 7° "Notificaciones Electrónicas" del Anexo I del Decreto N° 1145/GCBA/2009 Reglamentario del Art. 83° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario, y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97.

5. GARANTÍAS**5.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 99 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será igual a la suma de pesos tres mil seiscientos (\$3.600,00.-), equivalente al tres por ciento (3%) del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, y el artículo 100 inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16.

5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, artículo 100 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), **no resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando el importe de la misma no supere las CIEN MIL (100.000) Unidades de Compra** (Valor de la Unidad de Compra \$ 12,50 – LEY N° 5724 art. 27-b), por encontrarse afectada a la garantía técnica establecida.

Esta garantía identificada e individualizada con la oferta, deberá ser entregada en el plazo establecido en el Artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 1145-GCABA/09, y su correlato Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del tres por ciento (3%) en base al monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, y el artículo 100



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16.

5.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dicha garantía deberá constituirse conforme lo establecido en el artículo 17, apartado 17.1 b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, artículo 100 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 1145-GCABA/09.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario una vez cumplido el mismo, a entera satisfacción del organismo contratante, en conformidad con lo establecida en el artículo 113 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16.

5.5.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías deberán ser presentadas, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Mesa de Entradas, sita en Echeverría N° 955, dentro de los plazos fijados en los puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del presente, según corresponda, adjuntando a la misma la fotocopia de la boleta de depósito de la respectiva Garantía y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerado como impugnación.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26.326/9 "*Impugnaciones – Fondos en Garantía*", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes u oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

6.- DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- ANUNCIOS

El llamado a Licitación Pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, por el término de un (1) día, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha de apertura.

Asimismo se publicará en la Página de Internet del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se cursarán invitaciones a Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 1145-GCABA/09.

Asimismo se cursarán las comunicaciones establecidas en el artículo 93 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas –Preadjudicación- se publicará en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y comunicado a todos los oferentes a través del BAC.

Se publicará por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El acto administrativo de Adjudicación, una vez suscripto, registrado y protocolizado, será notificado a través del BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El mismo será publicado en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente.

6.2.- ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública se encontrarán disponibles en forma gratuita en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado.

6.3.- CONSULTAS

Sólo tiene derecho a formular consultas el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, conforme lo establecido en el Art. 15 del Anexo I Decreto N° 1145/DGCYC/2009.

Las consultas deberán realizarse mediante BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación electrónica, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el Art. 6° "Comunicaciones Electrónicas" del Anexo I Decreto N° 1145/DGCYC/2009.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PORTAL BAC DEL GCBA DEBERÁ SER CONSULTADO PERIÓDICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.

6.4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentado con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Cláusulas Generales.

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el **día 6 de Abril de 2017 a las 10:00 hs.** formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas.

Los oferentes pueden efectuar observaciones a las ofertas presentadas dentro de las 24 horas siguientes a la apertura.

6.5.- LUGAR DE PRESENTACION DE MUESTRAS Y/O DOCUMENTACION.

Las muestras y/o documentación que por sus características deban ser presentados en soporte papel, se individualizan en la oferta presentada por BAC y serán entregados en la sede del Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras hasta el **día 6 de Abril de 2017 a las 10:00 hs.**

6.6.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación pública las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y su reglamentación. Los interesados deberán formular una Declaración Jurada según lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

6.7.- COTIZACIÓN

Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números. Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total por cada renglón cotizado. Asimismo, deberá indicarse el monto total de la oferta por la totalidad de los renglones cotizados. Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

Toda variante ofrecida deberá ser cotizada como alternativa.

6.8.- ALTERNATIVAS

El organismo licitante, se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme los lineamientos señalados en el citado Pliego.

En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón, deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

6.9.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de VEINTE (20) DIAS a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 19° Anexo I del Decreto N° 1145-GCABA/09).

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

6.10.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Si se encontrase preinscripto en el RIUPP, copia certificada por escribano público, de la documentación societaria que acredite la razón social y la representación invocada por el presentante.
- b) Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, Representantes legales y Síndicos de la Sociedad. (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC - Deberá completarse todos los datos correspondientes –no dejar los espacios en blanco-).
- c) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC).
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, en caso de corresponder.
- e) Deberán dar cumplimiento a lo establecido por Disposición ANMAT N° 2318/2002 reglamentada por Disposición ANMAT N° 3802/2004 y Disposición ANMAT N° 2319/2002 reglamentada por Disposición ANMAT N° 3801/2004.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- f) El adjudicatario deberá entregar en comodato el equipo, según se detalla en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares, por todo el plazo de vigencia de la respectiva Orden de Compra y sus prórrogas o ampliaciones.
- g) Toda otra documentación requerida en los pliegos y cláusulas particulares que rige la contratación.

6.11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), y el Decreto N° 1145/GCABA/09.

Sin perjuicio de las prerrogativas contempladas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, la CEO podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las ofertas, cuando no resultaren convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los oferentes.

La preadjudicación recaerá en el oferente que realice una única oferta global, que, conjuntamente con el aparato ofertado, sea la más conveniente para el Hospital

7.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario y conforme lo establecido en el Art. 15 del Anexo I Decreto N° 1145/DGCYC/2009.

8.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

- a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.
- b) Efectuar la entrega de los insumos y equipo en comodato objeto de la presente Licitación, de conformidad con las previsiones del presente Pliego, y la oferta adjudicada.

9.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los insumos deberán ser entregados en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, sito en Echeverría 955 – G.C.A.B.A., Servicio de Laboratorio – Sección Química, de Lunes a Viernes en el Horario de 09.00 a 13.00 Hs.

Plazo de Entrega: Dentro de los quince (15) días de recibida la Orden de Compra y con entregas parciales a requerimiento del Servicio de Laboratorio por el término de doce (12) meses.

COMODATO: El adjudicatario deberá entregar en comodato el equipo, según se detalla en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares, por todo el plazo de vigencia de la respectiva Orden de Compra y sus prórrogas o ampliaciones.

De tener excedentes de insumos vencido el plazo del préstamo del aparato se prorrogará automáticamente el mismo hasta agotarse la cantidad de insumos previstos. A tal efecto la Dirección del Hospital comunicará en forma fehaciente al proveedor tal circunstancia.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Estará a cargo de la adjudicataria todas las reparaciones, mantenimiento y conservación de los equipos que fuera necesario practicar, incluyendo el suministro de materia prima, montaje, mano de obra, y toda otra que se requiera para el normal y adecuado funcionamiento y utilización de equipos prestados. En el supuesto que se tratare de reparaciones que requiriesen el retiro del equipo el adjudicatario deberá entregar otro en reemplazo hasta la restitución del primero. El adjudicatario deberá dar respuestas al requerimiento de reparación dentro de las 24 horas de notificado.

Asimismo la adjudicataria deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro por los siguientes riesgos y coberturas: responsabilidad civil; robo; incendio; destrucción total; deberá entregar la póliza requerida endosada a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Instituto de Rehabilitación Psicofísica dentro de los cinco (5) días de receptados las cosas comodatas, junto con el recibo de pago de la prima suscripta.

El GCABA deberá comunicar al adjudicatario la existencia de cualquier siniestro producido y correrá por cuenta de éste último la obligación de comunicarlo al asegurador en los plazos establecidos por la póliza.

Quedan a cargo de la adjudicataria los gastos de flete, materiales y depósitos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con el objeto de la contratación.

10.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

11.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y su Decreto Reglamentario.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

12.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.

12.1.- Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

12.2.- Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación se establece el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

contrataciones mediante BAC y sus circulares aclaratorias.

- b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares aclaratorias si las hubiera.
- d) El Acto Administrativo de Adjudicación.
- e) Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- f) Orden de compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Licitación Pública.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

COD. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
33.07.003.026.19	SODIO, POTASIO Y CLORURO (Na, K y Cl))Característica/s Determinación, método Ion selectivo Variedad/es Potasio y Cloruro - K y Cl. PACK INTEGRADO DE REACTIVOS Y RESIDUOS	12,00 Pack de 1 UNIDAD

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 46/IRPS/17 (continuación)**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****ANEXO PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES****APARATO ANALIZADOR DE ELECTROLITOS**

La firma adjudicataria deberá proveer junto con la primer entrega de los insumos de 1 (un) analizador de electrolitos, en calidad de préstamo, por el período solicitado, que cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas detalladas a continuación:

- Toma de muestra robotizada
- Pack integrado de reactivos y residuos
- Calibración, lavado y diagnóstico automáticos
- Posicionamiento inteligente de la muestra
- Expandible hasta 5 electrolitos simultáneos en cualquier combinación
- Producción del analizador, electrodos, insumos y software propios
- Que mida sangre entera, sueros, orina u otras sustancias biológicas desde jeringa, tubo ó capilar a partir de 40ul
- Que almacene en memoria las últimas 100 determinaciones con todos sus datos asociados que se puedan consultar en su display LCD y/o imprimir
- Calibraciones automáticas, programables bajo demanda

La adjudicación recaerá en el oferente que realice una única oferta global, que conjuntamente con el aparato ofertado sea la más conveniente para el Hospital.

Se debe incluir en la oferta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento en préstamo durante el período que dure el mismo.

La empresa debe proveer, en cada visita técnica por mantenimiento o falla del equipo, los repuestos y reactivos (soluciones) empleados para tal fin.

El entrenamiento de los usuarios en el uso de la aparatología en préstamo estará a cargo de la empresa adjudicataria, así como el transporte, instalación y seguro del equipamiento.

FIN DEL ANEXO